

## **INFORME DEL COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA BANAPAZCE S.A. EJERCICIO ECONOMICO 2019.**

A los señores Accionistas de la compañía BANAPAZCE S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de la compañía BANAPAZCE S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del año 2019 por estados financieros.

Considero que, por el análisis realizado, los administradores de la compañía han cumplido con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como todas las regulaciones de la Junta General de Accionistas, recibiendo todo el apoyo y la colaboración necesaria para la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Es responsabilidad de los administradores de la Compañía, el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

### **Responsabilidad de la Comisaria**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones, recomendaciones y autorizaciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, los mismos que son presentados en dólares de los estados unidos de América, se evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las NIIF para Pymes, evaluación del control interno de la compañía, manual de políticas contables y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentable de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado los estados financieros así como su estado de situación financiera que en su total de Activo refleja la cantidad de \$193.205.31 su Pasivo con \$1.011.65 siendo su Patrimonio \$ 192.193.66 Su estado de resultados integral al 31 de diciembre del 2019; en cifras presenta como otros ingresos por el valor \$1544.38, producto del cobro de los intereses por préstamos a relacionadas, intereses ganados en libreta de ahorros por \$ 0.03, sus costos y gastos reflejan el valor de \$21.791.01 dando como resultado una pérdida de \$20.246.60 Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Cabe mencionar también que mediante oficio No. SCVS-IRM-2019-01524-O de fecha 30 de julio del 2019 la Superintendencia de Compañías, resolvió levantar la Intervención de la compañía dejando sin efecto la resolución No. SCVS-IRM-DIC-16-000143 de agosto del 2016, y luego de las revisiones realizadas sus estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos la situación financiera y el resultado de sus operaciones por el año al 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con las NIIF para Pymes descrito en el párrafo anterior.

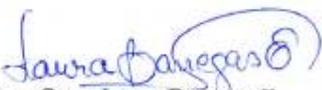
Adicionalmente, he podido verificar que los libros sociales de la compañía se conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

En cumplimiento a lo dispuesto con la Ley laboral y al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2019, no existieron personal en relación de dependencia.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente

  
Ing. Com. Laura Banegas E.  
COMISARIA